

CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530 TELFFAX: 287-1071 www.munives.gob.peasí

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 564-2016-ALC-MVES

Villa El Salvador, 13 de julio de 2016

EL ALCALDE DISTRITAL DE LA MUNICIPALIDAD VILLA EL SALVADOR;

VISTOS, el memorando Nº1010-2016-GM/MVES cursado por Gerencia Municipal, como el informe Nº01-2016-JTR-CRBE/MVES emitido por JAVIER TORRES RODAS, miembro de la comisión para el remate de bienes embargados en los años 2003, 2004, conformada mediante resolución de alcaldía Nº361-2014-ALC-MVES, modificada con resolutivo N°531-2014-ALC/MVES:

CONSIDERANDO:

Que, el articulo II del título preliminar de la ley Nº27972, Ley Orgánica de municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, en concordancia con artículo 194º de la Constitución Política del Perú;

Que, mediante sendas resoluciones de vistos, respectivamente, se conforma la Comisión para el remate de bienes embargados en los años 2003-2004 mediante ejecución coactiva, y se reemplaza a uno de sus integrantes, en tanto que ,a través de memorando de vistos, Gerencia Municipal hace suya la propuesta incoada por el comisionado, Javier Torres Rodas, y propone modificar la conformación de dicho colegiado, incluyendo al actual subgerente de la Unidad de Ejecución Coactiva:

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas al alcalde por el artículo 332º del Código Civil, en uso de las facultades conferidas por el numeral 6), del artículo 20º de la ley orgánica №27972 y con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- MODIFICAR el artículo primero de la resolución de alcaldía N°531-2014-ALC/MVES, que queda como sigue:

"Artículo 1º - CONFORMAR, la comisión para el Procedimiento de Bienes embargados en los años 2003-2004 mediante ejecución coactiva, el mismo que estará integrado

Eileen Laos Moscoso

Presidente

Subgerente de la Unidad de Abastecimiento

Ciro Alexander Rojas Guevara

Miembro

Subgerente de la Unidad de Ejecución Coactiva

Javier Torres Rodas

Miembro

Municipalidad Distrital De Villa El Salvador

PERALTA

Encargado de la función de Control Patrimonial"

Artículo 2º.- FACULTAR a la comisión para la elaboración de la directiva para el procedimiento de remate de bienes en un plazo de 30(treinta) días calendario, contados a partir de la fecha de emisión de la presente resolución.

Artículo 3º.- ENCARGAR a Gerencia Municipal y a los miembros de la comisión, el cabal cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 4º.- PUBLICAR la presente resolución en el portal institucional de la municipalidad de villa el salvador (www.munives.gob.pe).

RÆGÍŞTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad De VIIX El Salvador

VICATE E. GONZALEZ NAVARRO SECRETARIO GENERAL

PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87

′illa El Salvador, Ciudad Mensajera dé la ⊬az"

Premio Príncipe de Asturias de la Concordia

E VILLA